

6725

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 300/77, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 300/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, este último confirmatorio en reposición del anterior, por los cuales se concede a "S. A. La Toja", la marca "Alborada", número seiscientos un mil cuatrocientos setenta y dos, para proteger "jabones de tocador, colonias, sales de baño, 'gels' y leches hidratantes", por ser tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6726

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.095/77, promovido por «S. A. Lasa Laboratorios», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1976 y 20 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.095/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios», contra los acuerdos de este Registro de 3 de junio de 1976 y 20 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "S. A. Lasa Laboratorios" contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de tres de junio de mil novecientos setenta y seis y veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, que concedieron la inscripción de la marca "Fluidol", número seiscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, a favor de "Purificadores de Agua, S. A.", declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6727

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 249/79, promovido por «Producciones Agropecuarias Fabra, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 249/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Producciones Agropecuarias Fabra, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Producciones Agropecuarias Fabra, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho y doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, ésta denegatoria de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió el rótulo comercial número ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, "Pollo Campero, S. L.", a la entidad de igual nombre, declaramos dichos acuerdos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6728

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 254/79, promovido por «Plásticos Celulósicos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 254/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Plásticos Celulósicos, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Plásticos Celulósicos, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, por el que se le denegó la inscripción del modelo industrial número sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, "un vaso", así como contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el primero, acuerdo que anulamos, y ordenamos la inscripción en el Registro del modelo industrial número sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho en favor y a nombre de la recurrente; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6729

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 736/76, promovido por «Magriña y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 736/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Magriña y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Conrado, en nombre y representación de "Magriña y Cia, S. R. C.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó la inscripción de la marca número quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres "Tropik" (gráfico), así como contra la denegación expresa del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6730

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.538/74, promovido por «Empresa Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 1538/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Empresa Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1973, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1977 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número mil quinientos treinta y ocho/sententa y cuatro, interpuesto por el Letrado don Julio Maestro Rosa, en nombre y representación de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra la resolución de uno de junio de mil novecientos setenta y tres del Registro de la Propiedad Industrial, denegatoria de la inscripción a favor de la recurrente de la marca número quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, «Angiotic», y la confirmatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la primera; sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6731

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 160/74, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 160/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, que accedió al registro de la marca número quinientos sesenta y nueve mil trescientos veinte «Phasa», declarando que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6732

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 873/1974, promovido por «Plastimur, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1973. Expediente de marca nacional número 591.110.

En el recurso contencioso-administrativo número 873/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plastimur, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1975 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número ochocientos setenta y tres/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la mercantil «Plastimur, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, proferido en uno de febrero de mil novecientos setenta y tres y contra desestimación tácita del recurso de reposición contra ella formulado, debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6733

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 222/1979, promovido por «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 222/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arbora Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, concediendo la marca «Aragofar», y diseño, para distinguir, «té, tila, manzanilla, poleo y menta», de la clase quinta, número setecientos sesenta y cinco mil ochenta y cinco a «Aragofar Hermandad Farmacéutica Aragonesa, Sociedad Cooperativa», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición cuyo acto administrativo expreso declaramos ajustado a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6734

RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 6/1979, promovido por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 6/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort